



República del Perú

0308



0312

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 150-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2019.

Cerro de Pasco, 12 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El Oficio N° 001-2019-CP-Y-P. de fecha 20 de Mayo del 2019; Memorando N° 1446-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 31 de mayo del 2019; Informe N° 289-2019-MDY/PPTO; Informe N° 323-2019-GM-GAL-MDY/PASCO, de fecha 23 de Mayo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, del mismo modo, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 30937 ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, establecen su artículo 131°, las dietas que perciben, La Municipalidad Provincial o Distrital según corresponda, pueden acordar la asignación de una dieta al alcalde de la Municipalidad de Centros Poblados, cuyo monto es fijado teniendo como referencia la dietas que perciben los regidores.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 013 de fecha 11 de Julio del 2019; se puso a orden del día, el El Oficio N° 001-2019-CP-Y-P. de fecha 20 de Mayo del 2019; Memorando N° 1446-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 31 de mayo del 2019; Informe N° 289-2019-MDY/PPTO; Informe N° 323-2019-GM-GAL-MDY/PASCO, de fecha 23 de Mayo del 2019;

Por las razones expuestas, el Magno Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones en Sesión de Concejo Ordinario N° 13-2019, se consideraron la asignación de una dieta a los alcaldes de los Centros Poblados vigentes a partir del mes de agosto 2019.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó aprobar la asignación de una dieta a los alcaldes de los Centros Poblados vigentes a partir del mes de agosto 2019 y por ende los montos por concepto de dieta que perciben cada alcalde de los Centros poblados se establecerán por el ingreso mensual equivalente a la dieta de un regidor que es de Un Mil Ciento Setenta y 00/100 Soles (S/ 1,170.00).



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0031017

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y su modificatoria mediante Ley N° 30937, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que el monto de la Dieta que percibirá cada Alcalde de los Centros poblados del Distrito de Yanacancha, no superará el 30% del ingreso mensual del Alcalde Distrital, siendo el equivalente a Un Mil Ciento Setenta y 00/100 Soles. (S/ 1,170.00), a partir del mes de agosto 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y presupuesto, Secretaria General para su Publicación en un diario de circulación Regional y otros medios, conforme a sus funciones realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raúl Baroz Pascual
ALCALDE